



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 367-2019-MPHy

Caraz, **24 SET. 2019**

VISTOS: Mediante Informe N°143-2019-MPHy/07.33, de fecha 22 de Agosto del 2019 emitido por el Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano, Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales ,informe N°221-2019-MPHY/07.30,de fecha 27 de agosto del 2019 , emitido por la Gerente de la Gerencia Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor , informe N°0154-2019-MPH/06.34, de fecha 03 de setiembre del 2019,emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos , C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa y El Informe N°239-2019-MPHY/07.30, de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por la Gerente de la Gerencia Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor , asimismo el informe legal N°609-2019-MPHY/05.10, de fecha 12 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del estado, modificado por la Reforma Constitucional N°30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHY/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Informe N°143-2019-MPHY/07.33, de fecha 22 de Agosto del 2019, emitido por el Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, en cual hace referencia a la Resolución N°0333-2019-MPHY, de fecha 19 de agosto de 2019, donde se autoriza la asignación de fondos por encargo a su persona, como Jefe de la Unidad Programas sociales y Nutricionales de la Municipalidad Provincial de Huaylas , por la Suma de S/.656.00(Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles); para la Adquisición de bienes para la sesión demostrativa de las practicas saludables , para





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

contribuir con el adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de los niños menores de 36 meses desde la gestación ,actividad que se realizó el 15 de agosto del 2019, en el local del CPVC DEL Caserío de Ocoracra. En la cual se remite la resolución gerencial para su ejecución por las unidades de Contabilidad y Costos y Tesorería , pero no se efectuó el fondos por encargo debido que la resolución se remitió fuera de la fecha establecida después de haberse realizo la actividad programada el 15 de agosto del año en curso por ende solicita el Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano el reembolso por la suma de S/.656.00(Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles). Donde se adjunta boletas y fotos para justificar el reembolso.

Que, mediante Informe N°221-2019-MPHy/07.30, de fecha 27 de agosto del 2019 , emitido por la Gerente de la Gerencia Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, quien solicita reembolso a nombre del Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano (Jefe De La Unidad De Bienestar e Inclusión Social) para la adquisición de bienes para la sesión demostrativa de las practicas saludables en el Caserío de Ocoracra, por un monto de S/.656.00(seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100soles) actividad que se llevó acabo el 15 de Agosto del año en curso .

Que, el Informe N°0154-2019-MPH/06.34, de fecha 03 de setiembre del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, donde pone lo conocimiento lo siguiente:"(...) puesto que los actuados de la documentación de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N°0333-2019 para el fondo por Encargo para la adquisición de bienes para las sesiones demostrativas de las practicas saludables en la cual se le otorga al Sr. Wilfredo Meres Cano por el monto S/.656.00, lo cual fue derivado a la Unidad de Contabilidad después de la fecha en que se realiza dicha actividad, mediante el cual se le estaría desembolsando el encargo después de la actividad lo cual no es oportuno puesto que la finalidad del encargo es solventar los gastos antes de realizar la actividad a desarrollar(...)", mediante informe N°143-2019-MPHy/07.33 , se solicita reembolso de los gastos realizados el 19 de agosto del 2019, dejando sin efecto el fondo por encargo y visto la documentación de los Gastos realizados en la actividad el 19 de Agosto del 2019 para la actividad adquisición de bienes para las sesiones demostrativas de las practicas saludables, fiscalizados por la unidad de Contabilidad y Costos establece que el reembolso se realice a nombre del **Sr. WILFREDO EUCEBIO MERES CANO**, por el monto de **S/.656.00 (Seiscientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Soles)**.

Que, el Informe N°239-2019-MPHy/07.30, de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por la Gerente de la Gerencia Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, donde informan que se cometió un error involuntario en el cargo del Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano considerándole como (Jefe de la Unidad de bienestar e Inclusión social) debiendo decir (jefe de la unidad de Programas Sociales y Nutricionales).

Que, mediante el informe legal N°609-2019-MPHy/05.10, de fecha 12 de Setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión aprobando el reembolso a favor del **Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano Jefe De La Unidad De Programas Sociales Y Nutricionales**, por el monto de **S/.656.00 (Seiscientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Soles)** para la Adquisición de bienes para la sesión demostrativa de las practicas saludables , para contribuir con el adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de los niños menores de 36 meses desde la gestación ,actividad que se realizó el 15 de agosto del 2019, en el local del CPVC DEL Caserío de Ocoracra.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art. 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REEMBOLSO de gastos solicitado por el **Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano Jefe De La Unidad De Programas Sociales y Nutricionales**, por el monto de **S/656.00 (Seiscientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Soles)** para la Adquisición de bienes para la sesión demostrativa de las practicas saludables , para contribuir con el adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de los niños menores de 36 meses desde la gestación ,actividad que se realizó el 15 de agosto del 2019, en el local del CPVC DEL Caserío de Ocoracra.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin EFECTO , la Resolución de Gerencia Municipal N°0333-2019-MPHy de fecha 19 de Agosto, donde se autorizó la asignación de Fondos por Encargo a favor del Prof. Wilfredo Eucebio Meres Cano Jefe De La Unidad De Programas Sociales y Nutricionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

